



INSTRUCTIVO VENTA PROYECTOS DE INSTALACION LINEAS DE VIDA

I14
Versión 1
Pag.1/ 5

1. OBJETIVO

Definir la metodología para la venta de proyectos de instalación de líneas de vida, así como los tiempos, márgenes económicos y la remuneración.

2. ALCANCE

Esta metodología aplica para clientes que tienen crédito y que desean adquirir asesoría y realizar la compra de proyectos de instalación de líneas de vida.

3. DEFINICIÓN

3.1 LINEAS DE VIDA

Sistema de ingeniería para prevención de caídas.

3.2 CONTRATISTA

Empresa que es contratada para la instalación del proyecto de líneas de vida.

3.3 CONTRATO

Acuerdo escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.

3.4 ANTICIPO

Cantidad de dinero que se anticipa o adelanta por la compra de un bien o servicio

3.5 CERTIFICADO

Documento escrito que permite constatar la veracidad de un hecho

4. CONDICIONES GENERALES

El porcentaje de la comisión del asesor externo será de acuerdo al margen de la negociación según se especifica en el **anexo 1** (ver anexo1)

Al realizar la facturación de los proyectos de línea de vida siempre en el campo de observaciones debe especificarse el nombre del proyecto de la línea de vida; **la condición de pago debe ser de contado y sin financieros.**

Solo se realizaran excepciones para no hacer pago anticipado para proyectos de líneas de vida a aquellos clientes que el comité autorice, el cual está conformado por Gerencia- Contabilidad- Cartera-Director Nacional de Ventas.

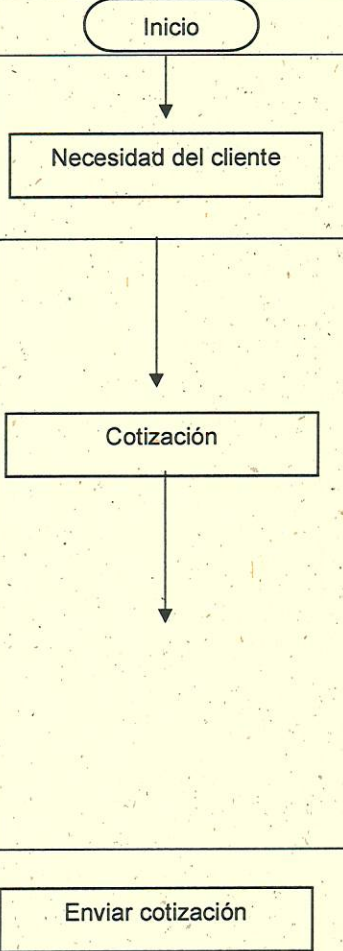
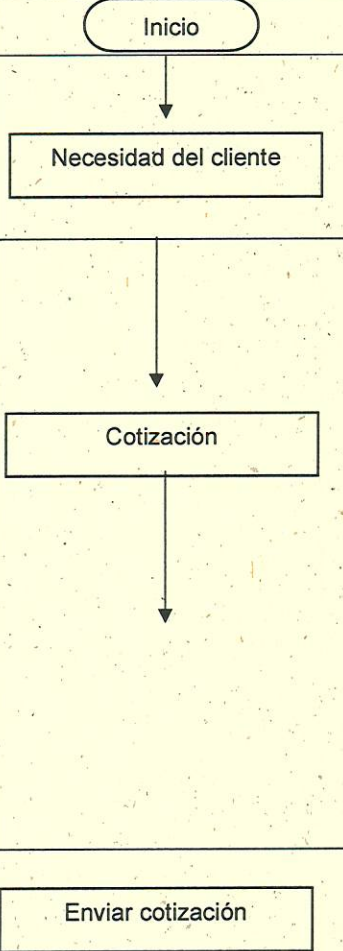
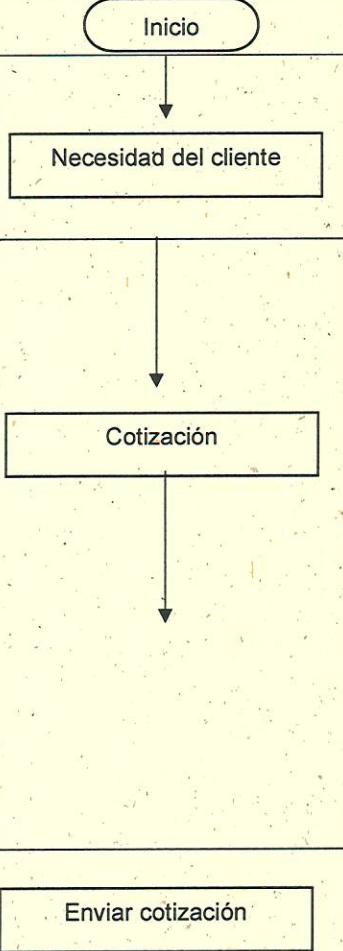
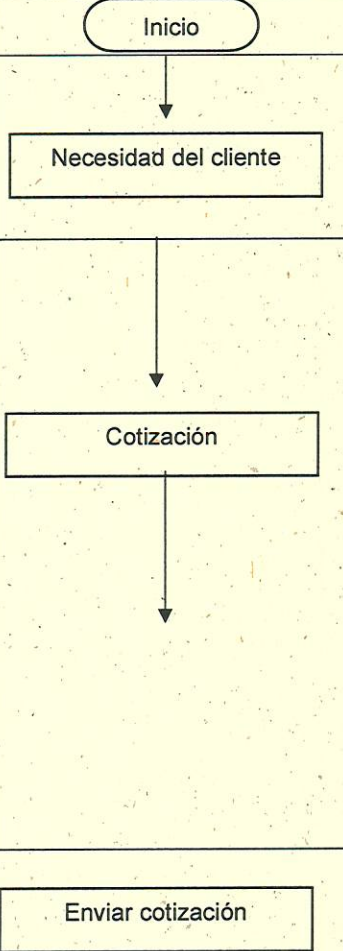
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Cargo	Coordinador de Calidad	Director Nacional de Ventas	Gerente General
Nombre	Leidy Londoño Zuleta	Jorge Meneses	Javier H. Gonzalez
Fecha de vigencia: 03 Octubre de 2019			

"El documento vigente está ubicado en la red y por lo tanto las copias o reproducciones que se hagan por fuera de ella sin la autorización de CASA FERRETERIA S.A. se consideran como **COPIAS NO CONTROLADAS**, en la oficina de Calidad se encuentra el original."

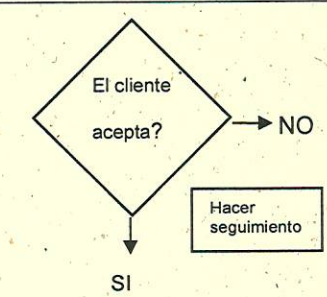
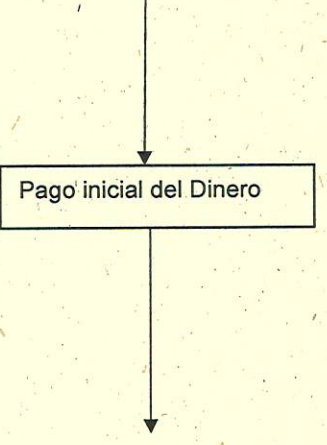
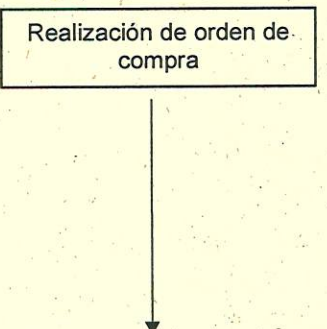
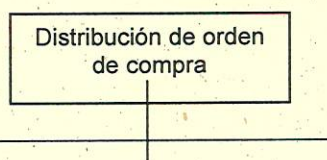
	INSTRUCTIVO VENTA PROYECTOS DE INSTALACION LINEAS DE VIDA	I14 Versión 1 Pag.2/ 5
---	--	---

Si el cliente no está de acuerdo con la cotización esta se podrá renegociar con el contratista y ofertar nuevamente al cliente, teniendo siempre en cuenta la rentabilidad.

5. CONTENIDO

Actividad	Detalle	Responsable	Registro
			
	El cliente transfiere la necesidad al asesor externo del proyecto de línea de vida que requiere solicitar, el asesor externo en compañía de la empresa contratista brindan la asesoría del proyecto que se adecue más al cliente.	Asesor externo contratista	
	El contratista debe realizar una cotización en la que especifique el tiempo de ejecución del proyecto y el valor total del mismo. La cotización al cliente se realiza teniendo en cuenta el precio cotizado por la empresa contratista, los asesores externos liquidan el precio teniendo en cuenta que la rentabilidad del proyecto debe ser $\geq 12\%$; en la cotización se debe especificar que la validez de la oferta es por 30 días, asimismo se debe especificar las condiciones de pago. El cliente debe efectuar un pago inicial en dinero, por un valor mínimo equivalente del 50% del valor total del proyecto y el restante del dinero al finalizar el proyecto para poder hacer entrega de los certificados, cálculos e informes a los que haya lugar.	Asesor externo	Cotización
	La cotización se envía al cliente vía fax, por e-mail, con el Asesor externo o el cliente la puede reclamar personalmente.	Asesor externo	Cotización

“El documento vigente está ubicado en la red y por lo tanto las copias o reproducciones que se hagan por fuera de ella sin la autorización de **CASA FERRETERA S.A.** se consideran como **COPIAS NO CONTROLADAS**, en la oficina de Calidad se encuentra el original.”

	INSTRUCTIVO VENTA PROYECTOS DE INSTALACION LINEAS DE VIDA		I14 Versión 1 Pag.3/ 5
	Si la cotización no se aprueba, los asesores externos e internos programan cada 8 días seguimiento a través de una llamada a los clientes y si es necesario se vuelve a realizar nueva cotización con el contratista.	Asesor externo	Cotización
	Si el cliente acepta la cotización del proyecto, este debe efectuar un anticipo inicial en dinero, por un valor mínimo equivalente del 50% del valor total del proyecto; el área de Cartera realiza un recibo de caja del proyecto, adicional se debe realizar un contrato entre el cliente y Casa Ferreteria especificando todas las condiciones del Proyecto de instalación de línea de vida. A su vez se debe de realizar un contrato entre el contratista y Casa Ferreteria especificando todas las condiciones del Proyecto de instalación de línea de vida y se activaran las pólizas de cumplimiento	Cartera Asesor externo contratista	Recibo de caja contrato
	Los Auxiliares de Compras después de verificar la rentabilidad con base a los formatos de formato P11-7 "solicitud de artículos de compra Asesores externos", deben validar que se tengan los dos contratos ya firmados y que se cuenta con el aval del área de Cartera de que el cliente ya realizó el anticipo, posterior a esto proceden a realizar la orden de compra respectiva; en las observaciones deben especificar el nombre del Proyecto de instalación de línea de vida.	Auxiliares Compras Asesores externos Cartera	formato P11-7 "solicitud de artículos de compra vendedores externos Orden de compra
	La orden de compra original se envía por e-mail o se le entrega personalmente al proveedor.	Auxiliares Compras	de Orden de compra

"El documento vigente está ubicado en la red y por lo tanto las copias o reproducciones que se hagan por fuera de ella sin la autorización de **CASA FERRETERA S.A.** se consideran como **COPIAS NO CONTROLADAS**, en la oficina de Calidad se encuentra el original."

	INSTRUCTIVO VENTA PROYECTOS DE INSTALACION LINEAS DE VIDA		I14 Versión 1 Pag.4/ 5
Anticipo Contratista ↓	El contratista debe realizar una factura con el valor total del proyecto de instalación de línea de vida donde debe especificar el nombre del proyecto y la Asistente Administrativa autoriza el porcentaje de anticipo que se le realizará al contratista	Asistentente Administrativa	Factura Anticipo
Ejecución del proyecto ↓	Con los contratos firmados, con la póliza de cumplimiento y el pago del anticipo el contratista empieza a ejecutar el proyecto de líneas de vida.	Contratista	
Facturación ↓	Una vez terminado el proyecto el contratista debe hacer entrega de los certificados, los cálculos y del proyecto de líneas de vida a Casa Ferretera. Para poder generar la facturación y la entrega de los certificados, los cálculos e informes del proyecto como tal, el cliente debe efectuar el pago restante del valor total del proyecto de línea de vida <u>de contado y sin financieros.</u>	Asesor Atención Cliente	al Factura
Fin			

6. REFERENCIAS Y ANEXOS

Orden de compras
 Formato P11-7 Solicitud de artículos de compra vendedores externos
 Cotización
 Factura
 Orden de compra clientes
 Contrato
 Pólizas
 Certificados
 Calculos

“El documento vigente está ubicado en la red y por lo tanto las copias o reproducciones que se hagan por fuera de ella sin la autorización de **CASA FERRETERA S.A.** se consideran como **COPIAS NO CONTROLADAS**, en la oficina de Calidad se encuentra el original.”



INSTRUCTIVO VENTA PROYECTOS DE INSTALACION LINEAS DE VIDA

I14
Versión 1
Pag.5/ 5

7. REGISTRO DE CALIDAD

CODIGO	TITULO	ALMACENAMIENTO	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN
	Cotización	En el sistema	1 Año	Destruir
P11-7	Solicitud de artículos de compra asesores externos	Auxiliar de compras, oficina de compras, carpeta solicitud de artículos de compra asesores externos cronológicamente.	30 días	Destruir
	Factura	Administración documental, archivo central, legajos factura crédito por puntos de venta, cronológicamente.	1 mes	Archivo central
		Administración documental, archivo inactivo, legajo factura de crédito por puntos de venta, cronológicamente. (solo se destruye las que ya están canceladas)	6 meses	Destruir
	órdenes de compra de los clientes	Administración documental, archivo central carpeta orden de compras, orden por semanas	4 meses	Destruir
	Contrato Certificado Cálculos	Administración documental, archivo central carpeta contrato, certificado, cálculo orden por semanas	1 año	Destruir

“El documento vigente está ubicado en la red y por lo tanto las copias o reproducciones que se hagan por fuera de ella sin la autorización de CASA FERRETERA S.A. se consideran como COPIAS NO CONTROLADAS, en la oficina de Calidad se encuentra el original.”



CONTRATO xxxx-001	
CONTRATANTE:	CASA FERRETERA S.A. NIT 890.937.010-5
CONTRATISTA:	NITxxxxxxxxxxxxxxxxxx
OBJETO:	Diseño e Instalación de líneas de vida para las plantas de xxxxxxxx.
DURACIÓN:	Sesenta días (60) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio y suministro de la totalidad de los productos a instalar.
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Nombre del asesor
FECHA DE INICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía identificado con cédula de ciudadanía No. **71.579.9537** de Medellín, quien actúa en condición de Representante Legal de **CASA FERRETERA S.A.**, sociedad colombiana, con domicilio en Medellín (Antioquia) con Nit. **890.937.010-5**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía **Noxxxxxxxxxxxxx** de Medellín, quien actúa en condición de Representante Legal de xxxxxxxx **S.A.**, sociedad colombiana, con domicilio en Itagüí (Antioquia) con Nit. y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán "**LAS PARTES**", han convenido celebrar el presente contrato de prestación que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no dispuesto en ellas, por la legislación nacional vigente.

PRIMERA. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Para la celebración del presente Contrato, las Partes han tenido en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1. El Contratista es un profesional con amplia experiencia en cálculo, diseño, fabricación, instalación y certificación de líneas de vida.
2. El Contratante requiere personal para el diseño e instalación de las líneas de vida de las Plantas de xxxxxx planta ubicada en s, el Contratista desarrollará los diseños que se incorporan al presente Contrato como el Anexo No. 1.
3. El Contratista conoce y ha revisado cuidadosamente las necesidades de El Contratante, las cuales encontró correctas y sin errores u omisiones que puedan afectar la ejecución del presente Contrato.
4. En consecuencia, las Partes han acordado celebrar el presente contrato a precio global fijo para que el Contratista ejecute el cálculo, diseño, fabricación, montaje y certificación de las líneas de vida mencionadas.



8. Realizar las pruebas y certificación de los elementos instalados bajo los parámetros establecidos en la resolución 1409 de Julio 23 de 2012 (Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Altura).
9. Garantizar la calidad en la instalación, idoneidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados por el Contratante para instalación.
10. Realizar el montaje y la instalación de los bienes objeto de este Contrato en el lugar y en los plazos estipulados.
11. Suministrar todos los equipos y herramientas necesarias para realizar el montaje y la instalación con autonomía y cumpliendo con todas las Normas de seguridad.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales, la seguridad social, los parafiscales y demás cargas laborales que se causen a favor de los empleados que contrate para la ejecución del presente Contrato.
13. Mantener indemne al Contratante y a terceros de todo perjuicio causado por hechos imputables al Contratista, a sus empleados, dependientes o subcontratistas, derivados de la ejecución del presente Contrato.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones del Manual para Contratistas de, Código de Conducta y el Acuerdo de Confidencialidad, documentos que se entienden incorporados al presente Contrato como Anexos respectivamente.
15. Suministrar una persona responsable de SISO, la cual debe contar con la licencia en Seguridad y Salud y las certificaciones necesarias para emitir los permisos de trabajo relacionados con las actividades a desarrollar dentro de las instalaciones de El Contratante.
16. Dar cumplimiento a las demás obligaciones previstas en la ley, en el presente Contrato y en sus Anexos.
17. Permitir en todo momento que El Contratante y el Administrador del contrato visite e inspeccione las obras que se ejecuten y deberá mantener de debida y oportunamente informadas de todos los aspectos inherentes a la ejecución de los trabajos.
18. Atender las aclaraciones, comentarios técnicos y medidas correctivas, presentados por el CONTRATANTE y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO buscando mantener la calidad de los trabajos realizados.
19. El Contratista tiene a su cargo el transporte, alimentación y/o hospedaje en caso de requerirse de su personal, lo cual se entiende como incluido en el valor total del presente contrato.
20. Todas las obligaciones del presente contrato aplican para el contratista y subcontratistas en caso de que hubieren.
21. Solicitar al Contratante el reemplazar aquellos bienes que resulten con defectos de calidad, idoneidad o seguridad y garantizar la calidad en la instalación de los mismos.
22. Garantizar la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados por el Contratante para instalación.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE CONTRATANTE: En desarrollo del presente Contrato, el Contratante se obliga expresamente a:

1. Suministrar en forma oportuna los productos requeridos por el CONTRATISTA para la instalación de las líneas de vida definidas en el Anexo No 1.



SEGUNDA. OBJETO: En virtud del presente Contrato el Contratista se obliga a ejecutar el cálculo, diseño, fabricación, montaje y certificación de las líneas de vida previstas en las ofertas xxxxxx presentadas en el Anexo No. 1, del presente Contrato (en adelante la "Obra"). El Contratista realizará todas las actividades mencionadas en sus ofertas y en el presente Contrato, así como cualquier otro trabajo o actividad que sean instrumentales o conducentes para que la obra cumpla su finalidad.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El presente Contrato se suscribe bajo la modalidad precio global fijo no reajutable. El Contratante pagará al Contratista una remuneración equivalente a xxxxxx. Este valor remunera todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista. Los pagos se realizarán en la forma prevista en la Cláusula Cuarta.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor adjudicado a este contrato, a precios fijos y sin fórmula de reajuste. Dicho pago será efectuado en un anticipo del cincuenta (50) % a la firma del presente contrato y entrega de las pólizas por parte del contratista y un pago final correspondiente al cincuenta (50) % del total del contrato, previa entrega, aprobación y visto bueno por parte del Administrador del contrato, según los alcances y entregables estipulados a 8 días.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de xxxx días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Cláusula Undécima. En caso de ser necesaria la ampliación del término contractual, la misma podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo entre las partes, lo que constará por escrito.

Parágrafo Primero: Para efectuar el pago, el Contratista deberá presentar al Contratante una factura por el valor causado al momento de la facturación. En la factura, el Contratista incluirá el valor del impuesto sobre las ventas (IVA), en caso de que dicho impuesto se cause. Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se causen por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo de El Contratista. El pago de la factura se hará a los sesenta (8) días siguientes a la terminación del contrato de obra.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente Contrato El Contratista se obliga expresamente a:

1. Suministrar y mantener durante la ejecución, el personal técnico y mano de obra idóneos para la ejecución del objeto contractual.
2. Efectuar las actividades objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en el mismo.
3. Presentar un cronograma de trabajo objeto del contrato.
4. Suscribir conjuntamente con El administrador del contrato, el acta de iniciación de obra, actas parciales, acta final con aprobación de trabajos ejecutados, acta de liquidación del contrato.
5. Configurar y diseñar las líneas de vidas incluidas en el Anexo 1, definido en la cláusula Segunda del presente contrato, bajo los requerimientos de las Normas legales aplicables.
6. Entregar al contratante todas las memorias de cálculo y planos producto de la ingeniería de las líneas de vida objeto del presente contrato.
7. Instalar los productos suministrados por El Contratante y suministrar la mano de obra, herramienta y bienes adicionales necesarios para la ejecución de la Obra.



2. Pagar oportunamente al CONTRATISTA todos los honorarios previstos para la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los plazos y condiciones estipuladas en este Contrato.
3. Recibir los bienes objeto del presente Contrato, siempre y cuando cumplan con las especificaciones señaladas en el presente Contrato y sus Anexos.
4. Tramitar los permisos de ingreso a las Instalaciones xxxxxxxxxx del personal del Contratista una vez cumplan con todos los requerimientos para su ingreso.
5. Informar de manera oportuna al Contratista cualquier omisión, error o defecto que detecte en los bienes y servicios a cargo del Contratista.
6. Informar de manera oportuna al Contratista cualquier decisión o evento que pueda afectar la ejecución del presente Contrato.
7. Respetar los derechos del CONTRATISTA sobre propiedad intelectual previstas en las leyes que regulan la materia.
8. Gestionar con el Administrador del contrato un sitio de trabajo para el archivo temporal de la herramienta, materiales y equipos, documentos de control de obra y para la realización de reuniones de seguimiento y control con el contratista de obra.
9. Suministrar al Contratista el acceso a puntos eléctricos para la instalación de herramientas necesarios para las actividades objeto del contrato.
10. Estará obligado a cumplir con las cláusulas y condiciones previstas en este documento y las contenidas en la Ley.

OCTAVA.- INGENIERÍA Y DISEÑOS: El Contratista manifiesta que ha revisado detenidamente los requerimientos de El Contratante, información que encontró correcta y suficiente para la ejecución del presente Contrato. En tal medida, el Contratista realizará los diseños y será el directo responsable por cualquier error u omisión que como profesional en la materia debió haber previsto.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, planos, en cuanto a su propiedad intelectual se regirán por lo dispuesto en la Ley 23 de 1.982 y demás disposiciones vigentes que reglamentan los derechos de autor.

DECIMA.- SUMINISTROS. El Contratante suministrara de manera oportuna los productos y elementos que el Contratista solicite para configurar las líneas de vida según cantidades presentadas en el Anexo No 1 y las certificaciones de calidad de los mismos emitidas por el fabricante. Si el contratante no suministra de manera oportuna los productos a instalar será responsable de los atrasos o incumplimientos que estos generen. El Contratista después de revisar y realizar los diseños definitivos objeto del presente contrato deberá informar de manera oportuna al Contratante si hay ajustes a las cantidades presentadas en el Anexo No 1 para que el Contratante pueda suministrarle los productos adicionales necesarios. El Contratista debe producir y entregar al Contratante en los plazos previstos en la cláusula Tercera, los demás bienes que resulten necesarios para la ejecución de la Obra de conformidad con los ajustes de los diseños que se incorporan al presente Contrato como Anexo No. 1.

UNDECIMA. PRODUCTOS ENTREGABLES: como parte del presente contrato el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos:

1. Líneas de vida debidamente instaladas y certificadas.
2. Informe de certificación de todos los productos instalados.

DECIMO PRIMERA- RECEPCIÓN. Una vez el Contratista haya terminado la construcción de la Obra y siempre y cuando ésta se ajuste a los diseños ajustados y definidos en la cláusula segunda



3. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, riesgos y salud ocupacional. El Contratista deberá conservar las constancias y la documentación que acredite que ha dado cabal cumplimiento a dichas disposiciones.
4. El Contratista deberá entregar con cinco (5) días hábiles previo al inicio del contrato una lista de los empleados que laborarán cada día en la Planta con sus respectivos roles, documentación de seguridad social y las certificaciones que se requieren de acuerdo a su experiencia técnica y funciones para ser evaluados por parte del Contratante, el cual si todos los documentos se encuentran cumpliendo dará la autorización de ingreso.
5. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones del Manual para Contratistas que se entiende incorporado al presente Contrato como Anexo No. 2 del presente Contrato.
6. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones del Código de conducta que se entiende incorporado al presente Contrato como Anexo No. 3 del presente Contrato.
7. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al Acuerdo de Confidencialidad que se entiende incorporado al presente Contrato como Anexo No. 4 del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las disposiciones normativas laborales durante la ejecución del contrato, a celebrar contratos con arreglo a la ley, así como a cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, realizar los aportes a sistema de seguridad social integral, pago de parafiscales y demás derechos laborales, certificado en altura, lo cual será verificado por el Administrador del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Será efectuada por xxxxxxxxxx encargado de xxxxxxxx quien desempeñará las siguientes funciones:

- 1) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato.
- 2) Brindar colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato, se ejecute conforme a las estipulaciones pactadas y dentro del término convenido y con los resultados esperados.
- 3) Intervenir ante las personas naturales o entidades de derecho público y privado a petición del CONTRATISTA, cuando sea necesario solucionar imprevistos o problemas que puedan afectar la ejecución del contrato.
- 4) Revisar los informes que presente el CONTRATISTA.
- 5) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento para imponer multas o decretar la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. Adicionalmente, él será el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al CONTRATANTE, a la Administración o a terceros. El CONTRATISTA asumirá como cierta la información suministrada por el CONTRATANTE, sus asesores y las autoridades que intervengan en el desarrollo de este contrato



constituirá en ningún caso una prórroga de los plazos a que está sometida la obligación cuyo incumplimiento o retardo motiva la sanción.

Parágrafo Tercero. Una vez se cause el valor máximo de las sanciones previstas en el primer inciso de la presente cláusula, el Contratante estará facultado para terminar unilateralmente el Contrato y cobrar todas las sanciones e indemnizaciones legales y convencionales que se hubieren causado.

Parágrafo cuarto: El contratante está obligado a suministrar al contratista los productos necesarios para la instalación de las líneas de vida de manera oportuna según el cronograma definido en el presente contrato. En caso de existir un incumplimiento por parte del contratante que genere suspensiones al Contratista, el contratante deberá cancelar una suma de xxxxxxxxxxxx xxxx para cubrir los gastos de personal, transportes, alquiler de equipos y demás que se generen por dicha suspensión.

DECIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse por:

1) Mutuo acuerdo entre las partes, 2) la ocurrencia de circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con lo establecido en ley en esta materia, o 3) cualquier otro evento que no permita a las partes cumplir temporalmente con las obligaciones derivadas de este contrato. En estos casos la parte solicitante de la suspensión comunicará a la otra el motivo de ésta y se acordará entre las partes, el plazo adicional y pago de extra costos si es el caso. **Parágrafo primero:** El Contratante podrá ordenar por escrito al Contratista la suspensión de los trabajos a su cargo. En caso de que ejerza esta facultad, el Contratante pagará al Contratista la proporción de la obra ejecutada hasta la fecha de la suspensión. Las Partes dejarán constancia de la suspensión en un acta que deberá contener la fecha de la suspensión y el estado de los trabajos a cargo del Contratista.

Parágrafo segundo: El término de suspensión de la construcción no será computable como término de duración del contrato. Por lo tanto, el plazo de ejecución del presente Contrato se prorrogará por un término igual al de la suspensión salvo pacto en contrario de las Partes. El Contratista deberá mantener vigentes todas las garantías durante el plazo de ejecución del Contrato, incluidas sus prórrogas.

DECIMO QUINTA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto no estará sometido a subordinación del Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Parágrafo: Serán de cargo exclusivo del Contratista todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliaciones y aportes a la seguridad social del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá observar los siguientes parámetros, deberes y obligaciones en relación con el personal designado o utilizado para la ejecución del presente Contrato:

1. El manejo, la administración y la gestión del personal del Contratista será de su exclusiva responsabilidad.
2. El Contratista deberá garantizar la idoneidad de su personal y el de sus subcontratistas y velar por su permanente formación en los aspectos necesarios para la buena ejecución del Contrato.



3. Que conoce las características geográficas, climáticas, de orden público, de acceso, de disponibilidad de mano de obra y demás condiciones del lugar donde se encuentra la Planta y que ha tomado las medidas necesarias para evitar que estas características impidan el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
4. Que conoce la regulación tributaria, ambiental, arancelaria, laboral y, en general, las normas vigentes que resultan aplicables a la ejecución del presente Contrato.
5. Que conoce y acepta el Manual para Contratistas, el Código de Conducta y el Acuerdo de Confidencialidad que hacen parte integrante de este Contrato como Anexos, así como las consecuencias que pueden derivarse de su incumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causas de terminación del contrato las siguientes:

- 1) Por ejecución del objeto del contrato,
- 2) Anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.
- 3) En forma unilateral, por cualquiera de las partes por el incumplimiento de las obligaciones principales en que incurra cualquiera de ellas,
- 4) Por falta de fondos, insolvencia del CONTRATANTE.
- 5) Por circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite totalmente a la parte que la sufre, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- 6) por vencimiento del plazo. En los eventos de los numerales (2), (3), (4) y (5) de la clausura Décima octava se dejará la respectiva constancia escrita y en todo caso se causarán y pagarán los honorarios y gastos reembolsables causados hasta la fecha de terminación, los cuales se tasarán realizando un corte de cuentas de los gastos y trabajos ya culminados y/o el avance de los mismos que estuvieran en ejecución.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por parte del CONTRATANTE a entrega y satisfacción de los productos pactados en el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento que se presenten controversias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes procuraran resolverlas mediante la utilización de mecanismos de solución directa tales como la conciliación amigable, composición y transacción.

VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, de cualquiera de las obligaciones principales generadas en este contrato, la parte que hubiere cumplido o se hubiere allanado a hacerlo, podrá declarar resuelto este contrato, en forma unilateral y tendrá derecho a exigir a la otra parte el pago de la suma equivalente al 50% de sus honorarios totales. Dicha suma se podrá cobrar a la parte incumplida sin necesidad de requerimiento judicial alguno que constituya en mora a la respectiva parte que incumpla. Dicha suma podrá ser cobrada aún por vía judicial, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo. La estipulación y/o pago de esta pena es sin perjuicio del derecho que posee la parte cumplida para reclamar los perjuicios que del incumplimiento de la otra parte se derive, o para reclamar el cumplimiento forzoso de las obligaciones derivadas del presente contrato.

TRIGÉSIMA. TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la



y con base en ella realizarán los diseños objeto de este contrato y no será responsable de la veracidad y exactitud de esta información.

VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN: El Contratista tendrá prohibido subcontratar el objeto del presente Contrato. El Contratista únicamente podrá subcontratar, por su cuenta y riesgo, los bienes y servicios respecto a los cuales exista autorización expresa y por escrito por parte del Contratante. En todo caso, el Contratante podrá exigir al Contratista el cambio o retiro de sus subcontratistas cuando estos no cumplan con las calidades necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas o cuando se presenten incumplimientos reiterados de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Contrato y sus Anexos. El Contratista será responsable por todas las acciones y omisiones de sus subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN: Queda prohibido al Contratista ceder parcial o totalmente su posición contractual en el presente Contrato, salvo autorización expresa y por escrito del Contratante. En todo caso, a menos que en dicha autorización se diga expresamente lo contrario, se entenderá que la cesión no liberará al Contratista de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 893 del Código de Comercio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS DEDUCCIONES Y GASTOS: Todos los impuestos nacionales, departamentales, municipales, regionales o locales, iva, contribuciones, retención en la fuente por el proveedor, estampillas y en general.

VIGÉSIMA TERCERA.- GARANTÍA PERSONAL POR AVERÍAS, DEFICIENCIAS Y FALLAS: Sin perjuicio del pago de los demás perjuicios, el Contratista será responsable de la reparación y reposición de los bienes o servicios que presenten defectos de calidad, idoneidad o seguridad, propios de la instalación de los productos suministrados así como de aquellos bienes o servicios que no cumplan los diseños previstos en el Anexo No. 1 de este Contrato. El contratante es responsable de la reparación y reposición de los productos que presenten defectos de calidad, idoneidad o seguridad.

Parágrafo Primero: La obligación prevista en esta cláusula permanecerá vigente durante la ejecución del Contrato y durante doce (12) meses contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Final. El Contratista se obliga a efectuar la reparación o reposición de los bienes y servicios que presenten defectos dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha en que el Contratante le notifique el defecto. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía mínima presunta.

Parágrafo Segundo: El Contratista deberá cederle al Contratante todas las garantías que tenga frente a sus proveedores y subcontratistas sobre los bienes y servicios a su cargo, sin que tales cesiones lo exoneren de las obligaciones, responsabilidades y garantías personales previstas en esta Cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. PRORROGAS Y ADICIONES: De común acuerdo entre las partes, se podrá prorrogar el plazo, adicionar el valor, mediante la suscripción de acta.

VIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIONES Y GARANTÍAS: El Contratista declara y garantiza que las siguientes declaraciones son ciertas y exactas:

1. Que cuenta con la experiencia, los conocimientos técnicos, el personal y la capacidad necesaria para suministrar los bienes y servicios a su cargo.
2. Que conoce y ha analizado detenidamente los diseños de la Obra y que ha contado con toda la información que ha considerado necesaria para celebrar y ejecutar satisfactoriamente el presente Contrato.



interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato que de manera libre y espontánea manifiesta que renuncia a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del CONTRATANTE como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Medellín, a los (x) días del mes de xxxxxx de 20xx y se extiende en 2 ejemplares de igual valor de original destinados a las partes.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CASA FERRETERA
C.C. XXXX de Medellín

REPRESENTANTE LEGAL
C.C



Todo en Ferrería

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO PARA COMISIONES DE LA LINEA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecino(a) de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien para el presente acuerdo se denominará **EL TRABAJADOR** y **JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, igualmente mayor de edad y vecino de Medellín identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Representante Legal de **CASA FERRETERIA S.A.**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL EMPLEADOR**, hemos decidido llegar al presente acuerdo, por medio del cual se adiciona al contrato de trabajo que nos vincula y el cual formara parte integrante del mismo, conforme con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REMUNERACIÓN: Las partes EMPLEADOR Y TRABAJADOR acuerdan expresamente el cambio de comisión al recaudo para los proyectos de la línea Trabajo seguro en alturas y su respectiva liquidación de comisiones y prestaciones sociales.

a) Las comisiones sobre la facturación correspondientes a la línea de Trabajos seguros en Alturas responderán al margen de rentabilidad con el que se trabaja el proyecto. (Numeral segundo)

b) El porcentaje máximo de comisión al recaudo por las facturas de Trabajo Seguro en alturas será del 3%.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la liquidación de las comisiones se debe relacionar el número (s) de las facturas (s) con las cuales se realiza el servicio de instalación y venta de materiales para los proyectos de Trabajos seguros en alturas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos por concepto de comisiones se realizarán al recaudo del valor del proyecto previamente facturado.

SEGUNDO: COMISIONES Y MÁRGENES: Para negocios con margen del 12% la comisión acordada es del 1,5%, para margen del 13% la comisión acordada es del 1,6%, para margen del 14% la comisión acordada es del 1,7%, para margen del 15% la comisión acordada es del 1,8%, y para márgenes del 16% al 20% la comisión acordada es del 2% y márgenes mayores iguales al 20% la comisión acordada es del 3%

TERCERO: EL TRABAJADOR se obliga para con EL EMPLEADOR a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos, documentos, índices de negociación, estadísticas de mercadeo, etc., que sean recibidos por EL TRABAJADOR en razón al ejercicio de sus funciones, para el desarrollo del contrato inicial. EL TRABAJADOR no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la labor asignada, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: A) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. B) Cuando así lo exija una autoridad competente. C) Por autorización previa por escrito del EMPLEADOR. La desprotección o revelación de cualquier información, dato o documentos por cuenta de EL TRABAJADOR, se considera como falta grave, constituyendo justa causa para dar por terminado el contrato por parte del EMPLEADOR.

CUARTO: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR acuerdan conjuntamente velar porque los contratos derivados de los proyectos de trabajo Seguro en alturas estén amparados por los respectivos seguros y pólizas que aplican a estos proyectos buscando mantener a presente anexo, deja sin efecto cualquier otro, sea verbal o escrito sobre lo aquí estipulado exclusivamente.

QUINTO: Las partes manifiestan expresamente que a este acuerdo se ha llegado espontáneamente, libre de cualquier vicio que vicié el consentimiento e igualmente manifiestan que este acuerdo es en beneficio de los intereses de cada una de las partes.

Numero Factura _____ Margen Acordado _____ Comisión Acordada _____

Nombre del cliente _____ Fecha: _____

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR
C.C No.